AGENCIA CORDŌBA CULTURA S.E.

CORDOBA, 2 3 OCT 2019

Y VISTO: El Expedientes Administrativo Nº 0385-002322/2019 bajo el cual se tramita el llamado a Concurso para cubrir cargos vacantes de voces femeninas de los Cuerpos Artísticos: Coro Polifónico y Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba, ambos dependientes del Teatro del Libertador Gral. San Martín y Coro Polifónico "Delfino Qüirici" de la ciudad de Río Cuarto.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nº 394/2015 que en copia fiel obra glosado en autos a fs. 8/12, se establecieron las Estructuras Orgánicas de los Cuerpos Artísticos de la Provincia de Córdoba, entre los ellos los correspondientes al Coro Polifónico y Coro de Cámara de la Provincia, y Coro Polifónico "Delfino Quirici" de la ciudad de Río Cuarto.

Que a fs. 2 y 5 de autos obran notas suscriptas por el Dr. Maximiliano Olocco, en su carácter de Director del Teatro San Martín y del Prof. Juan Manuel Brarda, en su carácter de Director del Coro Polifónico "Delfino Quirici", dirigidas a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de ésta Agencia Córdoba Cultura S.E., solicitando arbitre los medios necesarios a los fines de llevar a

cabo el llamado a Concurso de oposición y antecedentes para la conformación de un orden de mérito de aspirantes en condiciones de ser designadas en los siguientes cargos vacantes de voces femeninas en dichos Cuerpos Artísticos:

Coro de Cámara de la Provincia:

- Un (1) cargo: Músico de Cuarta (09-040) Coreuta Cuerda Soprano
- Un (1) Cargo: Músico de Cuarta (09-040) Coreuta Cuerda Contralto

Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba:

- Dos (2) Cargos: Músico de Cuarta (09-040) - Coreuta - Cuerda Soprano

Coro Polifónico Delfino Quirici de la ciudad de Río Cuarto:

- Dos (2) Cargos: Músico de Cuarta (09-040) Coreuta Cuerda Soprano
- Un (1) Cargo: Músico de Cuarta (09-040) Coreuta Cuerda Contralto

Que tal como lo prescribe el Decreto Nº

774/63 — Reglamento de Cuerpos Artísticos — el ingreso a dichos cuerpos debe producirse por concurso, debiendo darse estricto cumplimiento a lo establecido por el Capítulo II del mencionado Decreto.-

Que los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción y con carácter de Declaración Jurada que

no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Art. Nº 177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.-

Que las designaciones se harán en función de los cargos vacantes existentes, sobre la base del orden de mérito que resulte, quedando a criterio de las autoridades de la Agencia Córdoba Cultura S.E. u organismo que en un futuro la reemplace.

Que el orden de mérito resultante del presente proceso concursal tendrá la vigencia de un (1) año, desde la fecha de su notificación, o hasta que se efectúe un nuevo llamado a Concurso, lo que ocurra primero.

Que obran partidas presupuestarias emitidas por la Jefatura de Área Contable y Ejecución Presupuestaria de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto 2019 N° 10.592 a los fines de afrontar la erogación que implica lo aquí gestionado.-

Por lo expuesto, normativa legal citada, atribuciones reconocidas en el Articulo 4º del Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E. aprobado por Ley 10.029, ratificado mediante Ley Nº 10.337, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el Nº 447/2019 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTICULO 1º: LLAMASE a participar en el Concurso de Oposición y Antecedentes con el fin de conformar un orden de mérito para cubrir cargos vacantes, en los siguientes Cuerpos Artísticos dependientes de ésta Sociedad del Estado: Coro Polifónico y Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba y Coro Polifónico "Delfino Quirici" de la ciudad de Río Cuarto, de conformidad a lo establecido en el Decreto N^{o} 774/6 $\hat{3}$ - Reglamento Interno para los Cuerpos Artísticos y fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: APROBAR las Bases y Condiciones del llamado a Concurso referenciado, las que como Anexo I integran la presente Resolución y regirán dicho Proceso Concursal.-

ARTICULO 3º: DISPONER que la vigencia del Orden de Mérito será por el término de un (1) año, contado desde la notificación del mismo, o hasta que se efectúe una nueva convocatoria a concurso, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 4º: PROTOCOLCESE, publiquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archivese.-

RESOLUCION

Voca! encia Córdoba Cultura S.E.